ENTIDADES PRIVADAS

ARTICULO 10. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO. LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN MANTENER ACTUALIZADA Y DISPONIBE, EN TODO MOMENTO SEGÚN DECRETO NÚMERO, 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

SEGÚN NÚMERAL DEL INCISO 25, EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA, CHIMALTENANGO

NO APLICA

ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE ABRIL 2025

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA. CHIMALTENANGO
SECRETARÍA MUNICIPAL

JESÚS MARÍA ANTONIETA ZEPET PÉREZ
SECRETARIA INTERINA